Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-093-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad, en fecha uno de noviembre del presente año, presentada por mediante la cual requirió copia simple de sus exámenes técnico y psicológico de la convocatoria 03-2023 para Oficial Aduanero y cuadro de notas finales de todos los aspirantes. CONSIDERANDO: I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-093 por medio de correo electrónico de fecha tres de noviembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por En fecha nueve de noviembre del presente año, la Dirección antes mencionada por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.DDRAP/002.986/2023, remitió copia simple de exámenes técnico y psicológico de la convocatoria 03-2023 para Oficial Aduanero en la cual y cuadro de notas finales de todos los aspirantes, según el siguiente participó detalle:

- Evaluación técnica para aspirantes a la plaza de Oficial Aduanero (calificada), en el proceso se asignó al solicitante el código CI-2023-DGA-OA-148.
- Detalle de resultados obtenidos en evaluación psicológica (versión pública)
- Detalle de resultados finales de todos los aspirantes (versión pública)

II) Es importante manifestar que se le entrega versión pública de los resultados obtenidos en la evaluación psicológica y de los resultados obtenidos por todos los aspirantes del proceso de la convocatoria 03-2023 para Oficial Aduanero, debido a que entre las limitantes del Derecho de Acceso a la Información, se encuentra la confidencialidad de la información, el cual comprende toda información referente a los derechos a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, cuya divulgación comprometería la privacidad de la persona, entre la cual se encuentra las notas obtenidas por los aspirantes en un proceso de selección de personal para ocupar una plaza dentro de este Ministerio, de conformidad al artículo 245 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública.





MINISTERIO DE HACIENDA

III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el cual se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem, a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a copia simple y digital de la información detallada en el romano I) de la presente providencia, según lo proporcionado por la Dirección General de Administración.
- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.44), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública; y
- c) ACLÁRESE que parte de la información a la cual se le brindará acceso está clasificada como información confidencial; por lo que, es necesario que, con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información sea realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente; asimismo, es importante manifestarle que para recibir la documentación en formato digital deberá proporcionar un dispositivo de almacenamiento (USB), a efecto que se le entregue copia de la información a la cual se le concede acceso;

D) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información Interina y Ad Honórem.

Ministerio de Hacienda.